



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 001-2024-MDJ/A

Jequetepeque, 03 de enero del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

VISTOS:

Los Informes N° 001A -2024-MDJ/GM y N° 001-2024-MDJ/OAJ emitidos por la Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente, en aplicación del proceso de vinculación laboral establecido por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que reglamenta la Ley N° 31419;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, *corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza*, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2012-MDJ de fecha 12 de diciembre de 2012, el Cargo de **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural** se encuentra aprobado el perfil del citado cargo;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30057 establece el plazo de seis años para su implementación; siendo que, de acuerdo con el literal b) de la segunda disposición complementaria transitoria de la citada Ley, establece que el Régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación del proceso de implementación en cada entidad pública;

Que, por su parte, el literal c) de la Segunda Disposición Complementarias Final del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán i. El Libro I del presente Reglamento denominada "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades"*;

Que, por otro lado, el literal c) de la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece que *la Entidad Pública hasta la culminación del proceso de implementación del Régimen de Servicio Civil puede [...] cubrir los puestos Directivos con: c) Los Directivos Superiores considerados en los Literales a) y b) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público*;

Que, al amparo de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dicho personal que fuere contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, establece el procedimiento de vinculación de los funcionarios con la Entidad, normativa que a partir de su entrada en vigencia debe ser de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante comunicación verbal el Ingeniero LUIS JESUS QUISPE VIGO ha manifestado al Titular su necesidad de renunciar al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, por causas eminentemente profesionales, por lo que el Sr. Alcalde ha decidido dejar sin efecto la designación conforme el pedido formulado por el citado profesional;



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDJ/A

Que, de la verificación al expediente de vinculación se tiene: El Informe N° 001A-2024-MDJ/GM de fecha 03 de enero de 2024 por el que el Gerente Municipal propone a la persona de la Ing. Civil **CLAUDIA MELISA LOZANO LARA** para ocupar el cargo vacante de **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque de la circunscripción de la Provincia de Pacasmayo;

Que, con Informe N° 001-2024-MDJ/OAJ de fecha 03 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el técnico descrito en el párrafo anterior cumple el perfil para ser designado en el cargo propuesto por Gerencia Municipal, ya que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la MDJ, por lo que se encuentra habilitado para vincularse laboralmente con la Entidad;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el numeral. 17. del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Civil LUIS JESUS QUISPE VIGO, en el cargo de **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque de la circunscripción de la Provincia de Pacasmayo, con lo que dicho cargo queda vacante.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** en el Cargo vacante de **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque de la circunscripción de la Provincia de Pacasmayo a la Ing. Civil **CLAUDIA MELISA LOZANO LARA** a partir de la fecha, de conformidad con los presupuestos fácticos y jurídicos consignados en los considerandos de la presente resolución; debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo al ROF y MOF de la entidad.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg Nro. 1057, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable, el mismo que quedará vencido automáticamente en caso que éste sea destituido del cargo, igualmente por decisión del Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Personal y notificarse al designado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002